



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. CONTRALORÍA**



RESOLUCIÓN EXENTA 5T N° 14800 / 2022

MAT.: DZS_Incorpora prestación a convenio MLE y dispone valorización de programa médico confeccionado al asegurado Benjamín Vásquez Alarcón.

TEMUCO, 15/12/2022

VISTOS:

Lo establecido en la Ley 19.880 de 2003, de la Secretaría General de la Presidencia; los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto N° 369 de 1985, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta 2G/N° 871 de 2017, la Resolución Exenta N° 7 de 2021, la Resolución Exenta 4A/N°28 de 2019 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°1820 del 2020, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 07 de 2019, el Dictamen N° 3610 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Jefatura de Sucursal Valdivia solicitó la revisión de programa médico complementario a prestación PAD *Enfermedad crónica de las amígdalas* 2501014, confeccionado por el prestador en convenio Clínica Alemana de Valdivia, RUT 76.555.870-0 al asegurado Benjamín Antonio Vásquez Alarcón, RUN , por atención realizada el 21 de octubre de 2022.
2. Que, en el programa complementario confeccionado por la Clínica Alemana de Valdivia, presenta a cobro la prestación quirúrgica 1302008 *Tratamiento quirúrgico de mucositis timpánica, otitis media con efusión uni o bilateral* al 50%, sin embargo, dicha prestación no se encuentra incorporada en el convenio de la entidad.
3. Que, en el programa antes mencionado, para la prestación 1302008 la entidad sólo presenta a cobro pabellón, indicando que, primer cirujano y anestesista no cuentan con convenio en la Modalidad de Libre Elección.
4. Que, analizados los antecedentes del programa mencionado por el Departamento de Contraloría de la Dirección Zonal Sur de Fonasa, la prestación 1302008 puede ser valorizada en forma complementaria al PAD *Enfermedad crónica de las amígdalas*, no obstante, de acuerdo con lo establecido en el punto 27.4 letra c) de las Normas Técnicas Administrativas, la valorización de las cirugías complementarias a prestaciones PAD deberán realizarse en el nivel de inscripción de la entidad.
5. Que, en virtud de mis facultades delegadas y por razones de buen servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. INCORPÓRESE al convenio del prestador Clínica Alemana de Valdivia, RUT 76.555.870-0 el código 1302008. Esto deberá ser realizado por el Departamento de Comercialización y Gestión Financiera de la Dirección Zonal Sur de Fonasa.
2. AUTORÍCESE la valorización del programa complementario elaborado al asegurado Benjamín Antonio Vásquez Alarcón, RUN con la prestación 1302008 al 50%. La valorización de honorarios de equipo quirúrgico deberá realizarse a nombre de la entidad Clínica Alemana de Valdivia, RUT 76.555.870-0.
3. INSTRÚYASE a Clínica Alemana de Valdivia no realizar ningún cobro adicional por concepto de honorarios médicos por las atenciones otorgadas a Benjamín Antonio Vásquez Alarcón.
4. COMUNÍQUESE a la Clínica Alemana Valdivia que deberá informar al Departamento de Contraloría de la Dirección Zonal Sur de Fonasa, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, mediante el envío de antecedentes al correo electrónico vcardenas@fonasa.cl.
5. TÉNGASE PRESENTE que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"Por orden del Director"

**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / DMQ / SNU / vcp

DISTRIBUCIÓN:

- CLÍNICA ALEMANA DE VALDIVIA; RINFANTE@ALEMANATEMUCO.CL; ACASTROP@ALEMANA.CL; GALVARADO@ALEMANA.CL.
- DEPTO. DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DZS.
- SUCURSAL VALDIVIA.
- DEPTO. DE CONTRALORÍA DZS.
- OFICINA DE PARTES.

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

DgOfT7Xi

Código de Verificación